

<b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>DEPENDENCIA DELEGATARIA</b>	PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUILA.		
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000 M/CTE)		
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Rubro 2.1.2.02.02.008	Fuente 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	No. CDP 2025000767 15/11/2025
<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA:5-Personeria CPC: 82199-Otros Servicios Jurídicos n.c.p FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		

### **MARCO LEGAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, numerales 7 y 12, de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo 32 en el numeral 3 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración de estudios previos de conveniencia, así:

### **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.**

a Constitución Política, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, promover la prosperidad general y asegurar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan.

La Personería Municipal de Santa María - Huila desarrolla un amplio conjunto de funciones constitucionales y legales consagradas principalmente en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. Entre estas funciones se destacan: la defensa y promoción de los derechos humanos, la representación de los intereses de la sociedad, la intervención como Ministerio Público, la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos municipales, la defensa del patrimonio público, el acompañamiento a las mesas de participación de víctimas, la intervención

en procesos judiciales, la protección del medio ambiente y el ejercicio de funciones de conciliación, entre otras.

La Personería Municipal, en virtud de su autonomía, tiene como propósito cumplir de manera eficaz sus funciones misionales y prestar los servicios a su cargo, garantizando el acceso a la información, la defensa del interés general, la transparencia en los procedimientos administrativos y la correcta atención de las necesidades ciudadanas. Para ello, requiere contar con herramientas técnicas y jurídicas que permitan fortalecer el ejercicio del control, la vigilancia, la defensa de los derechos y la gestión administrativa.

Conforme al artículo 168 de la Ley 136 de 1994 –modificado por el artículo 8 de la Ley 177 de 1994– el Personero Municipal cuenta con autonomía presupuestal y administrativa para organizar su funcionamiento y garantizar el cumplimiento de sus funciones constitucionales. En ese marco, se identifica la necesidad de contar con apoyo profesional idóneo en las áreas jurídicas relacionadas con la actuación preventiva, las indagaciones preliminares, los procesos disciplinarios y otros procedimientos administrativos que constituyen la carga misional del despacho.

De acuerdo con lo anterior, esta entidad requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con un profesional en Derecho, que cuente con conocimientos y experiencia en la prestación de servicios jurídicos, para apoyar la gestión de la Personería Municipal mediante la emisión de conceptos jurídicos cuando le sean solicitados, la proyección de documentos, y el desarrollo de actuaciones relacionadas con acciones preventivas, indagaciones preliminares, procesos disciplinarios y demás actuaciones jurídicas propias de su función constitucional.

El anterior Propósito solo es posible a través del fortalecimiento institucional de la dependencia encargada de garantizar las funciones de Ministerio Público en el Municipio, lo cual se logra fortaleciendo la capacidad jurídica, para lo cual se hace necesario contar con una persona profesional que cuente con la idoneidad, para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LAS ACTUACIONES Y PROCESOS ADELANTADOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUILA.** ya que esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas.

Del mismo modo, salvo la Personera Municipal, la entidad no cuenta con personal capacitado que pueda apoyar los procesos relacionados con la emisión de conceptos

jurídicos en los temas de acción preventiva e indagaciones preliminares, así como en procesos disciplinarios y demás actuaciones propias de su función constitucional, de manera oportuna y eficaz, de acuerdo con los estándares legales y administrativos establecidos.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar el respectivo proceso contractual con el fin de contratar el apoyo profesional mencionado.

**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:**

Ante la necesidad de garantizar respaldo técnico-jurídico y asegurar la legalidad, eficacia y celeridad en la gestión de la entidad, y considerando la falta de personal de planta con las competencias necesarias para cumplir dichas tareas, se requiere contratar a un **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LAS ACTUACIONES Y PROCESOS ADELANTADOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUILA.**, quien deberá contar con experiencia general en temas jurídicos y acreditar la idoneidad que permita alcanzar los objetivos y metas previstas por la Personería durante la vigencia 2025.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, para contratar la prestación de servicios con personas que acredite la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objetivo del contrato.

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.					
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LAS ACTUACIONES Y PROCESOS ADELANTADOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUILA.					
<b>MODALIDAD DE SELECCION</b> Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía	
				X		

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo

**2.2.1.2.1.4.9, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, sin que sea necesaria la obtención de múltiples ofertas. No obstante, la entidad ha establecido requisitos de idoneidad, experiencia y competencias técnicas que garantizan la selección objetiva del profesional.

Adicionalmente, mediante Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercer, con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, diciembre 2 de 2013. Radicación 001032600020110003900(41719), en cuanto al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y/o profesionales, se indica lo siguiente:

*“Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.*

*Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.*

*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.”*

En consecuencia, se requiere contratar directamente al profesional en Derecho que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para cumplir los objetivos del contrato durante la vigencia 2025.

#### **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios a contratar se realizó un sondeo de mercado a través de SECOP, y se tomó como referencia el establecido en entidades del sector público, que requieren la contratación para el desarrollo de las actividades propias es de aclarar que La diferencia en el valor corresponde a que la presente contratación tiene un plazo menor respecto a los contratos de referencia.

No. Contrato	Entidad	Plazo	Valor
001 de 2022	Personería de Santa María	seis (06) meses.	\$18.171.000,00 M/CTE
007 de 2025	Personería de Teruel	Diecinueve (19) días y cuatro (04) meses	\$20.000.000 M/CTE

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizado el comportamiento de los precios del mercado y revisados los valores ofertados por el mercado en contratos similares consultados en SECOP, la entidad determinó un valor razonable y proporcional a la dedicación, experiencia requerida y tiempo de ejecución

Así mismo, se tuvo en cuenta el perfil de la persona y/o contratista, la experiencia, idoneidad el tiempo que deberá dedicar para el desarrollo de las actividades propias del contrato y demás gastos (desplazamientos, aportes al sistema de seguridad social y demás costos tributarios) en que deba incurrir para el cumplimiento del contrato.

Es de aclarar que los valores mensuales a estipularse son producto de una tasación teniendo en cuenta el perfil requerido y experiencia solicitada, así como también las obligaciones de tipo contractual a ejecutar que son de gran importancia para la Honorable Corporación.

El soporte económico del valor del contrato se estableció de acuerdo con la experiencia requerida para la realización de las actividades, está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que la persona contratada deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y la contraprestación económica al tiempo de la terminación del contrato, la cual está estimada en **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000 M/CTE)**

### PERFIL DEL OFERENTE

**Perfil del contratista:** El perfil sugerido del contratista es el siguiente:

El contratista deberá ser una persona profesional en Derecho, habilitada legalmente para ejercer la profesión y prestar los servicios jurídicos requeridos por la Personería Municipal de Santa María - Huila.

### **1. Capacidad Jurídica**

El contratista deberá ser personal profesional que cuente con la idoneidad y capacidad legal para el desarrollo del objeto contractual, sin encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la ley.

### **2. Experiencia.**

Experiencia general mínima de un (01) año en la prestación de servicios profesionales relacionados con el objeto del contrato de prestación de servicios con entidades públicas y/o privadas, con conocimientos y competencias en actividades jurídicas propias de la Personeria Municipal.

### **FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

#### **1. Condiciones técnicas ponderables N.A.**

#### **2. Condiciones de ponderación del valor de la oferta N.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad verificara que la persona que se contrate este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

- Propuesta del Contratista.

- Fotocopia de cédula de ciudadanía / en caso de personas jurídicas cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.
- Autorización para que el Representante Legal suscriba contratos (si aplica).
- Fotocopia legible del Registro único tributario RUT- DIAN- Actividad económica y Ocupación acorde al objeto contractual.
- Fotocopia Tarjeta Profesional. Si aplica.
- Vigencia Tarjeta Profesional. Si aplica.
- Certificado de antecedentes profesionales (COPINA, CSJ, etc.). Si aplica.
- Fotocopia de la resolución de inscripción o registro de los profesionales de la salud para ejercer la profesión. Si aplica.
- Licencia de Conducción. Si aplica
- Libreta Militar. Si aplica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado del Boletín responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificados antecedentes judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
- Registro de medidas correctivas - Policía Nacional de Colombia.
- Consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos para menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, a nombre de la ALCALDIA DE SANTA MARÍA - HUILA, con NIT 891180076-3.
- Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM/ Anexar pantallazo o certificado.
- Hoja de vida en formato SIGEP 2 firmada por el contratista/ en caso de contratar con persona jurídica debe aportar el de esta y la del representante legal.
- Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc.).
- Acreditación experiencia profesional y/o técnicas y/o otra con certificado con todos los requisitos solicitados en el SIGEP II o con el contrato y acta de terminación o recibo final o liquidación.

- Declaración de bienes y renta y conflictos de interés de ingreso o periódica o retiro, Ley 2013 de 2019 Ministerio del Interior, en el Aplicativo por la Integridad Pública.
- Paz y Salvo Municipal.
- Certificado de afiliación a Seguridad Social Integral (Pensión).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Examen de Salud Ocupacional/Firmada por el médico y el contratista.
- Certificado de Cuenta Bancaria.

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES: N.A.**

**OBLIGACIONES DE  
LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Analizar, estructurar y adelantar las acciones preventivas radicadas en la Personería Municipal, derivadas de requerimientos internos o remisiones de la Procuraduría, revisando y proponiendo ajustes a los procedimientos internos para garantizar su correcta gestión y seguimiento.
2. Realizar, proyectar y adelantar las indagaciones previas, incluyendo las actuaciones propias de los procesos disciplinarios asignados, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los procedimientos internos de la entidad.
3. Asistir a comités, consejos y reuniones como delegado de la Personera, representando la institucionalidad y los intereses ciudadanos.
4. Emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos especializados para fundamentar la toma de decisiones que haya en la Personería Municipal
5. Presentar informes mensuales y uno al final de las actividades realizadas a la terminación del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007 y 2023, relacionado con los pagos al

sistema integral de seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) y aportes parafiscales según el caso.

7. Responder por los elementos, bienes, información, entre etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
8. Guardar la debida reserva de los procesos y temas puestos a su consideración
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso de común acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

**OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
4. Pagar oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos y exigencias aquí contenidas, la asignación pactada.
5. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.



**PERSONERÍA  
SANTA MARÍA**

**PERSONERÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - HUILA.  
MINISTERIO PÚBLICO  
ESTUDIOS PREVIOS**

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	PERSONERIA Municipal de Santa María Huila. Carrera 4 # 10-12.			
<b>PLAZO</b>	UN (01) MESES TRECE (13) DÍAS Y, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.			
<b>ANTICIPO</b>	SI ___ NO_X__ Porcentaje _____%			
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Personería municipal cancelará al contratista, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00 M/CTE), incluido los impuestos a que haya lugar. En ese sentido, la Personería Municipal de Santa María Huila, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Primer pago por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000.00 M/CTE) y una (01) mensualidad de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000.00 M/CTE), a partir de la suscripción del acta de inicio y terminado el plazo de ejecución, a mes vencido y/o proporcional a número de días de ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades e informe de supervisión del contrato, además de la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.			
<b>INTERVENTORIA</b>	SI _____ NO __X_____			
<b>SUPERVISION</b>	SI __X__ NO _____			
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS</b>				
<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-HUILA.  
CRA 4 #10-12 - CELULAR: 3227614914  
E-MAIL: [PERSONSANTAMARIA@GMAIL.COM](mailto:PERSONSANTAMARIA@GMAIL.COM)



**PERSONERÍA  
SANTA MARÍA**

**PERSONERÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - HUILA.  
MINISTERIO PÚBLICO  
ESTUDIOS PREVIOS**

Pago anticipado	100% del valor del anticipo	Término de duración de contrato y hasta su liquidación.	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato	X
Estabilidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	X
Calidad del servicio	10%	Término de duración del contrato.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Término de duración del contrato y un año más.	X

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la administración:

<b>IDENTIFICACIÓN GENÉRICA</b>	<b>No.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
	<b>Clase</b>	<b>Específico</b>	<b>Específico</b>
	<b>Fuente</b>	<b>Externo</b>	<b>Interno</b>
	<b>Etapas</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>
	<b>Tipo</b>	<b>Económico</b>	<b>Operacional</b>
<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b>	<b>Descripción</b>	<b>Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado</b>	<b>Insuficiencia de insumos, información o</b>

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-HUILA.  
CRA 4 #10-12 - CELULAR: 3227614914  
E-MAIL: [PERSONSANTAMARIA@GMAIL.COM](mailto:PERSONSANTAMARIA@GMAIL.COM)



**PERSONERÍA  
SANTA MARÍA**

**PERSONERÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - HUILA.  
MINISTERIO PÚBLICO  
ESTUDIOS PREVIOS**

			capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio - Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-HUILA.  
CRA 4 #10-12 - CELULAR: 3227614914  
E-MAIL: [PERSONSANTAMARIA@GMAIL.COM](mailto:PERSONSANTAMARIA@GMAIL.COM)



**PERSONERÍA  
SANTA MARÍA**

**PERSONERÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - HUILA.  
MINISTERIO PÚBLICO  
ESTUDIOS PREVIOS**

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)	X	
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Santa María Huila, 14 de noviembre del 2025.

  
**HILARY PAULA ZULUAGA SAENZ**  
Personera Municipal

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-HUILA.  
CRA 4 #10-12 - CELULAR: 3227614914  
E-MAIL: [PERSOSANTAMARIA@GMAIL.COM](mailto:PERSOSANTAMARIA@GMAIL.COM)